



**TRASLADO DE INSTALACIONES FIBRA ÓPTICA, EXISTENTES, EN OBRA PÚBLICA "MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) - LÍMITE REGIONAL"**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 18 DIC. 2012**

**TALCA,**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21 de Marzo del 2011 y N° 2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Patricio Stuckrath Vidal de Cmet Telecomunicaciones, de fecha 06 de Noviembre del 2012, mediante la cual adjunta Planos del proyecto de regularización de instalaciones de tendido de Fibra Óptica de Telecomunicaciones de propiedad de la Empresa de Telecomunicaciones Cmet. S.A., en la Ruta "Cruce I-72 (La Palma) - Cruce J-60 (Parronal), Sector: Límite Regional (Los Negros) - Cruce J-60 (Parronal)", Rol J-70-I. El cual se ubica entre el Km. 0,000 al Km.20,000.
- Que la Empresa de Telecomunicaciones Cmet S.A., es propietaria de las instalaciones correspondientes al Proyecto mencionado en el punto anterior.
- Que personal del Departamento de Proyectos de la Dirección de Vialidad VII Región, en visita a terreno, a la Ruta J-70-I, constató que las instalaciones del Proyecto de Paralelismo y Atravesos de tendido de Fibra Óptica mencionado en el punto anterior, producirán interferencia y afectarán el normal desarrollo de las obras correspondiente al Contrato de Obra vial "Mejoramiento ruta J-70-I, Sector Cruce ruta J-60 (Parronal) – Límite Regional", por lo tanto, deberán ser reubicadas en los plazos y condiciones que la Dirección de Vialidad determine una vez iniciadas las obras viales citadas precedentemente.
- Que el Contrato de Obras vial en comento, tiene previsto su inicio de obras para la segunda quincena de febrero del próximo año 2013.
- Que el Proyecto de tendido de Fibra Óptica, que se encuentra emplazado en el Camino Público "Cruce J-72 (La Palma) - Cruce J-60 (Parronal), Sector: Límite Regional (Los Negros) - Cruce J-60 (Parronal), Rol J-70-I, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**2485**

**D. R. V. VII R. N° \_\_\_\_\_ /**

- 1.- Solicitase el traslado, a la Empresa de Telecomunicaciones Cmet S.A., de las instalaciones emplazadas en el Camino Público "Cruce I-72 (La Palma) - Cruce J-60 (Parronal), Sector: Límite Regional (Los Negros) - Cruce J-60 (Parronal), Rol J-70-I, entre el Km. 0,000 al Km. 20,000; en ambos costados, correspondientes al tendido de Fibra Óptica. A una reubicación de los postes, los cuales deben proponerse en la línea de cercos existentes donde no existan expropiaciones y en la línea de los cercos nuevos en los sectores de expropiaciones. El traslado deberá realizarse en el plazo máximo de 40 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.
- 2.- Conforme a las disposiciones vigentes la Empresa de Telecomunicaciones Cmet S.A., deberá asumir la totalidad del costo de los referidos traslados con sus elementos anexos y toda instalación de su propiedad que interfiera con la obra pública en ejecución.
- 3.- El cumplimiento de lo anterior por parte de la Empresa de Telecomunicaciones Cmet S.A., deberá ser coordinado en el lugar de las obras con el funcionario, Inspector Fiscal de Vialidad, Sr. Enrique Campos Peña o al E-mail [enrique.campos@mop.gov.cl](mailto:enrique.campos@mop.gov.cl).
- 4.- De acuerdo a los documentos señalados en los "Considerando" de la presente resolución y las disposiciones vigentes y atendiendo que las referidas instalaciones no están registradas como autorizadas por la Dirección de Vialidad, estas deben ser regularizadas ante la Dirección de Vialidad, por lo tanto, una vez cumplido con el traslado solicitado, se deberán entregar al Inspector Fiscal de Vialidad citado en el presente documento los nuevos Planos As-built, confeccionados en conformidad a los "Instructivos Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos" vigentes a la fecha.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Empresa de Telecomunicaciones Cmet S.A.- Dirección: Walker Martínez N° 911 La Florida Santiago.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Curicó
- Sr. Enrique Campos Peña, Inspector Fiscal, Vialidad Región del Maule.
- Departamento Proyectos, Vialidad Región del Maule.
- Oficina de Partes.

**Res 83/2012**

Proceso N°.....6370824

**JORGE RUIZ GARCIA**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE